

ABOGADA OLGA PAZMINO ABAD

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-90146 de 30 de abril de 1990;

CONSIDERANDO:

0011

QUE el 21 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de DICAORO S. A.;

QUE el ingeniero Solívar Prieto Calderón, con el patrocinio del abogado Iván Castro Patiño, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IN.ICA.90.006 de 22 de febrero de 1990;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IJ.90.023 de 14 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DICAORO S. A. por TREINTA Y CINCO MILLONES,00/100 SUCRES (S/.35'000.000,00), dividido en treinta y cinco mil (35.000) acciones de un mil,00/100 sucre (S/.1.000,00); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1.
Folja 2 de 2 0053
Resolución No.90-6-1-1-
Cia.: DICAORO SOCIEDAD ANONIMA

0012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio de 1981 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

16 MAYO 1990


Abgda. Olga Pazmino Abad,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

NIA/paa.
Exp.No.40.419-81

CE/JI-

8,00

NOTO: Que la presente resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 277 y anotada en el repertorio bajo el No. 530.-x-

Machala, a 26 de Junio de 1990.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA